

**CONTRATO DEL SERVICIO DE "IMPARTICIÓN DE TALLERES MUNICIPALES PARA LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE".**

Resolución de la Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, de fecha 11 de septiembre de 2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato de servicio de "Impartición de Talleres Municipales para la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1º TRITOMA, S.L.	87,00
2º IKEBANA ANIMACIÓN OCIO Y AVENTURA, S.L.	66,92
3º HUMANUS SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	59,63

Considerando que el precio tipo máximo de licitación anual (curso escolar) previsto en los Pliegos de Condiciones asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (171.360.-€) y el precio por hora de formación asciende a la cantidad máxima de TREINTA Y CINCO EUROS (35,00.-€), a la baja.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en los pliegos de condiciones, la puntuación resultante es conforme al siguiente desglose:

1º TRITOMA, S.L.:

<b>Criterios no evaluables en cifras y porcentajes, Calidad técnica del Proyecto (hasta 35 puntos):</b>	<b>32,00</b>
Gestión de fases de ejecución, organización y coordinación del programa (10 puntos):	9,00
Recursos y materiales (10 puntos):	8,00
Contenido metodología diferentes talleres (10 puntos):	10,00
Análisis y evaluación resultados, programas o actividades(5 puntos):	5,00
<b>Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):</b>	<b>55,00</b>
Oferta económica (Mejor oferta/0 tipo)	25,00
Actividades formativas complementarias (20 puntos/12 horas)	20,00
Gasto monitores (10 puntos/>55%)	10,00
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>87,00</b>

2º IKEBANA ANIMACIÓN OCIO Y AVENTURA, S.L.:

<b>Criterios no evaluables en cifras y porcentajes, Calidad técnica del Proyecto (hasta 35 puntos):</b>	<b>17,00</b>
Gestión de fases de ejecución, organización y coordinación del programa (10 puntos):	5,00
Recursos y materiales (10 puntos):	6,00
Contenido metodología diferentes talleres (10 puntos):	4,00
Análisis y evaluación resultados, programas o actividades(5 puntos):	2,00
<b>Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):</b>	<b>49,92</b>
Oferta económica (Mejor oferta/0 tipo)	19,92
Actividades formativas complementarias (20 puntos/12 horas)	20,00
Gasto monitores (10 puntos/>55%)	10,00
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>66,92</b>

3º HUMANUS SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.:

<b>Criterios no evaluables en cifras y porcentajes, Calidad técnica del Proyecto (hasta 35 puntos):</b>	<b>10,00</b>
Gestión de fases de ejecución, organización y coordinación del programa (10 puntos):	4,00
Recursos y materiales (10 puntos):	1,00
Contenido metodología diferentes talleres (10 puntos):	3,00
Análisis y evaluación resultados, programas o actividades(5 puntos):	2,00
<b>Criterios evaluables en cifras y porcentajes (hasta 55 puntos):</b>	<b>49,63</b>
Oferta económica (Mejor oferta/0 tipo)	19,63
Actividades formativas complementarias (20 puntos/12 horas)	20,00
Gasto monitores (10 puntos/>55%)	10,00
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>59,63</b>

La puntuación resultante es conforme a la siguiente oferta:

Empresa licitadora	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES		
	Oferta económica	Actividades formativas complementarias	Gasto monitores
TRITOMA, S.L.	140.025,60 €	12 horas/semana	65,00%

IKEBANA ANIMACIÓN OCIO Y AVENTURA, S.L.	146.390,40 €	12 horas/semana	65,00%
HUMANUS SERVICIOS SOCIALES, S.L.U.	146.751,84 €	12 horas/semana	70,19%

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Veintiún mil tres euros con ochenta y cuatro céntimos (21.003,84 €), y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 865/12, de 9 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

**ACUERDA:**

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicio de "Impartición de Talleres Municipales para la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Confirmar la inadmisión del licitador nº 2 INICIA FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L., al no haber aportado la documentación requerida durante el trámite de subsanación otorgado, no habiendo por tanto acreditado la solvencia técnica en los términos previstos en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Confirmar la exclusión de la clasificación del licitador nº 4: G.E. ESCUELAS URBANAS, S.L., dado que no ha aportado justificación ni documentación durante el trámite de audiencia otorgado como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en su oferta.

Cuarto.- Confirmar la exclusión de la clasificación del licitador nº 3: ARJÉ FORMACIÓN, S.L., por no quedar acreditado suficientemente que la oferta puede ser cumplida a satisfacción municipal, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, en base al informe de la Técnico de Educación, Familia y Mujer, de fecha 4 de septiembre de 2012.

Quinto.- Adjudicar el contrato de servicio de "Impartición de Talleres Municipales para la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", a favor de TRITOMA, S.L., con CIF B-78342615, por un importe anual de Ciento cuarenta mil veinticinco euros con sesenta céntimos (140.025,60 €) más el IVA que, en su caso, legalmente corresponda, siendo el coste por hora de formación de Veintiocho euros con sesenta céntimos (28,60 €) más el IVA que, en su caso, legalmente corresponda, suponiendo un 65 % el gasto destinado a monitores de la cantidad ofertada.

El adjudicatario deberá desarrollar las actividades formativas en los términos contemplados en su oferta, debiendo ampliarse las actividades en 12 horas semanales.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Sexto.- El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar a partir del día 1 de octubre de 2012, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

Excepciones en el comienzo del desarrollo de la prestación del servicio, dado que en la actualidad existen contratos administrativos de impartición de las especialidades que a continuación se relacionan y que finalizan con carácter posterior al día 1 de octubre de 2012, en concreto en las siguientes fechas:

- Pintura en tela y seda y manualidades: 2 de Noviembre de 2012.
- Pintura artes aplicadas: 15 de Octubre de 2012.
- Grafología: 7 de Octubre de 2012.

El comienzo en la prestación del servicio de las actividades anteriormente relacionadas será en las siguientes fechas:

- Pintura en tela y seda: 3 de Noviembre (o siguiente día hábil)
- Manualidades: 3 de Noviembre (o siguiente día hábil)
- Pintura para adultos: 16 de Octubre (o siguiente día hábil)
- Grafología: 8 de Octubre (o siguiente día hábil)

El adjudicatario tendrá derecho al cobro de los servicios efectivamente realizados, a partir del momento en que empiece a prestar cada taller.

El desarrollo del servicio será durante el curso escolar, no prestándose el servicio durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Expirado el periodo de duración inicial, el presente contrato se prorrogará por un período de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido periodo inicial y prórrogas). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Séptimo.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Octavo.- Notificar a TRITOMA, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

Noveno.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Décimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP.”

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 12.09.2012**

**La fecha de exposición en el perfil del contratante coincide con la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.**